Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

RADICACION No. 2018-0205-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena EMPLAZAR a SAMUEL HEREDIA Y YAMILE LIZARAZO de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 10 del Decreto 806 de 2020

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **24** QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d50c604fb94ec747c5048dbae9537b6f9e5047c01ab34be30d1600c2e2e7fd99

Documento generado en 15/02/2021 01:32:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica